



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

*Resolución Directoral*N° 010-2026-MINEM/DGER
Lima, 19 de enero de 2026**LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO	:	N° 023-2022-MINEM/DGER
PROCESO	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0015-2021-MINEM/DGER
OBJETO	:	EJECUCIÓN DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA COMUNIDAD DE MAYURIAGA DEL DISTRITO DE MORONA – PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – PROVINCIA – DEPARTAMENTO DE LORETO".
CONTRATISTA	:	CONSORCIO ORIÓN.
SUPERVISIÓN	:	CONSORCIO SUPERVISIÓN ELECTRICA SANTA CRUZ.
FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RECURSOS DETERMINADOS

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM del 04 de mayo de 2007 se crea la Dirección General de Electrificación Rural, la cual conforme al Decreto Supremo N° 021-2018-EM del 20 de agosto de 2018, depende funcionalmente del despacho del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante la DGER) y de la otra parte, el contratista CONSORCIO ORIÓN¹ (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 023-2022-MINEM/DGER de fecha 28 de marzo de 2022, para la EJECUCIÓN DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA COMUNIDAD DE MAYURIAGA DEL DISTRITO DE MORONA – PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – PROVINCIA – DEPARTAMENTO DE LORETO" (en adelante el Contrato de Ejecución de Obra), por un monto S/ 1 353 576,79 (un millón trescientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y seis y 79/100 soles) incluido impuesto, y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

¹ Integrado por las Empresas: ABC INGENIEROS S.A.C. y SADC S.A.C.

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra suscrita el 02 de noviembre de 2022, acuerdan mediante memo -01272-2022/MINEM-DGER-DPRO-JPN de fecha 20 de setiembre de 2022, la Jefatura de Proyectos Norte a solicitud de EL CONTRATISTA requiere la modificación del código de cuenta interbancaria original consignado en el numeral 4.2.6 de la cláusula cuarta del contrato N° 023-2022-MINEM/DGER;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra suscrita el 10 de marzo de 2023, se acordó: i) Formalizar lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución Vice Ministerial N° 004-2023-MINEM/VME de 30 de enero de 2023, que aprobó la prestación adicional N° 01 relativa al contrato N° 023-2022-MINEM/DGER, cuyo monto asciende a la suma S/ 605 595,62 (seiscientos cinco mil quinientos noventa y cinco y 62/100 soles) no incluido IGV, ii) Formalizar lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 004-2023-MINEM/VME de 30 de enero de 2023; que aprobó el presupuesto deductivo vinculado N° 01 correspondiente al contrato N° 023-2022-MINEM/DGER, por la suma de S/ 543 478,99 (quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho y 99/100 soles) no incluido IGV;

Que, con Cláusula Adicional N° 03 al Contrato de Ejecución de Obra suscrita el 19 de abril de 2023, se acordó formalizar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 045-2023-MINEM/DGER de 15 de febrero de 2023, que declaro fundada en parte la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 presentada por el contratista relativa al contrato N° 023-2022-MINEM/DGER otorgándose cincuenta (50) días calendarios, desplazándose a partir del 23 de enero de 2023 al 13 de marzo de 2023;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 04 al Contrato de Ejecución de Obra suscrita el 08 de febrero 2024, se acordó formalizar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 561-2023-MINEM/DGER de fecha 04 de diciembre del 2023, que aprobó la suspensión de plazo N° 01 del contrato N° 023-2022-MINEM/DGER, por el periodo de noventa y siete (97) días calendarios a computarse desde el 09 de marzo de 2023 al 13 de junio de 2023;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 05 al Contrato de Ejecución de Obra suscrita el 19 de febrero de 2024, acuerdan mediante Memo-00153-2024/MINEM-DGER-DPRO-JPN de fecha 01 de febrero de 2024, la jefatura de proyectos norte a solicitud de EL CONTRATISTA requiere la modificación del código de cuenta interbancaria original consignado en el numeral 4.2.6 de la cláusula cuarta del contrato N° 023-2022-MINEM/DGER;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 06 al Contrato de Ejecución de Obra suscrita el 03 de octubre de 2024, se acordó formalizar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 045-2023-MINEM/DGER de 15 de febrero de 2023, que declaro fundada en parte la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 presentada por el contratista relativa al contrato N° 023-2022-MINEM/DGER otorgándose cincuenta (50) días calendarios, desplazándose a partir del 23 de enero de 2023 al 13 de marzo de 2023;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 07 al Contrato de Ejecución de Obra suscrita el 08 de noviembre de 2024, acuerdan mediante memo -01397-2024/MINEM-DGER-DPRO-JPN de fecha 05 de setiembre de 2024, la jefatura de proyectos norte a solicitud de EL CONTRATISTA requiere la modificación del código de cuenta interbancaria original consignado en el numeral 4.2.6 de la cláusula cuarta del contrato N° 023-2022-MINEM/DGER;

Que, la normativa aplicable a la Adjudicación Simplificada N° 0015-2021-MINEM/DGER, convocado el 28 de octubre de 2021, es lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el TUO de la LCE), aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus respectivas modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el RLCE);

Que, el 22 de marzo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual el Comité de Recepción, procedió a recepcionar las instalaciones que comprenden la Obra: “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA COMUNIDAD DE MAYURIAGA DEL DISTRITO DE MORONA – PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – PROVINCIA – DEPARTAMENTO DE LORETO”;

Que, asimismo con Carta N° 023-2024/CONSORCIO ORION/RC del 19 de agosto el contratista CONSORCIO ORION, remite a la Entidad el expediente de Liquidación Final del Contrato N° 023-2022-MINEM/DGER, el mismo fue derivado a la Supervisión con el oficio N° 0900-2025-MINEM/DGER/DPRO-JPN con fecha 21 de agosto de 2025;

Que, mediante Carta N° 025-2024/CONSORCIO ORION/RC, del 28 de octubre de 2024, el contratista se acoge a las observaciones indicadas por la Entidad, posteriormente, el 08 de noviembre de 2025 mediante carta N° 031-2024/CONSORCIO ORION/RC el contratista CONSORCIO ORION presenta el expediente de liquidación subsanado;

Que, mediante Oficio N° 0783-2025-MINEM/DGER/DPRO-JPN, de fecha 21 de julio de 2025, la Entidad procede a devolver el expediente de liquidación al supervisor CONSORCIO SUPERVISIÓN ELECTRICA SANTA CRUZ para la subsanación de las observaciones emitidas por la Jefatura de Energías Renovables, quienes notificaron al Contratista dichas observaciones a través de la Carta N° 005-2025-CSESC del 31 de julio del 2025;

Que, mediante Memo-02162-2025/MINEM-DGER-DPRO-JPN, de fecha 27 de octubre de 2025, la Jefatura de Proyectos Norte, remite a la Jefatura de Energías Renovables el expediente de Liquidación Final del Contrato N° 023-2022-MINEM/DGER, con su conformidad del Coordinador de Obra, emitida mediante Informe N° 0766-2025-MINEM/DGER/DPRO-JPN, para su revisión y trámite.

Que, mediante memo N° 00408-2025/MINEM-DGER-DPRO-JER, de fecha 11 de noviembre del 2025, la Jefatura de Energías Renovables, observa al Expediente de Liquidación, solicitando la subsanación para proseguir con el trámite de aprobación, procediéndose a devolver el Expediente de Liquidación del contrato de obra a la supervisión a través del Oficio N° 1370-2025-MINEM/DGER/DPRO-JPN del 20 de noviembre del 2025.

Que, mediante Carta N° 0030-2025/ CONSORCIO ORION/R.C, de fecha 20 de noviembre de 2025, el contratista reingresa el expediente de liquidación con las observaciones subsanadas, el mismo mediante carta N° 008-2025-CSESC, de fecha 21 de noviembre, el supervisor de obra presenta el expediente de liquidación, con su informe especial N° 05-2025, con su conformidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 0842-2025-MINEM/DGER/DPRO-JPN y Memo-02367-2025/MINEM-DGER-DPRO-JPN de fechas 21 y 24 de noviembre de 2025 respectivamente, la Jefatura de Proyectos Norte (en adelante, la JPN) da su conformidad al Expediente de Liquidación Final de Contrato y remite el Expediente a la Jefatura de Energías Renovables (en adelante, la JER) para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el Especialista en Liquidaciones de contrato mediante Informe N° 505-2025-MINEM/DGER/DPRO-JER del 15 de diciembre de 2025 señala que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ S/ 1 722 904,65 (un millón setecientos veintidós mil novecientos cuatro y 65/100 soles), monto que no incluye IGV, y señala que existe un saldo a favor del contratista CONSORCIO ORION, por la suma de S/ 101 516,46 (ciento un mil quinientos dieciséis y 46/100 soles), monto que no incluye IGV;

Que, con Memo-00439-2025/MINEM-DGER-DPRO-JER de fecha 16 de diciembre de 2025, la Jefatura de Energías Renovables expresó su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y, solicita

a la Jefatura de Administración y Finanzas (en adelante, la JAF) efectuar la conciliación contable correspondiente, la misma que fue realizada según señala en el Memorándum N° 02121-2025/MINEM-DGER-JAF de fecha 22 de diciembre de 2025;

Que, la revisión integral del contenido del Expediente de Liquidación, su análisis y la determinación de los montos consignados en el “Resumen de Liquidación Final de Contrato”, cuenta con la conformidad de la JPN y de la JER; las cuales han sido otorgadas a través de los documentos citados en los considerandos precedentes; así como, en lo que corresponde, a la Conciliación Contable realizadas por la JAF, los que de ser necesarios se integrarán a la presente resolución en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo opinado por la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER, mediante Informe N° 011-2026-MINEM/DGER-JAL del 19 de enero de 2026;

Con las visaciones de la Dirección de Proyectos, Jefatura de Proyectos Norte, del Jefatura de Energías Renovables, ambas de la Dirección de Proyectos de la DGER, Jefatura de Asesoría Legal y de la Jefatura de Administración y Finanzas de la DGER, de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 209 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y su respectivas modificatorias; y la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM sus modificatorias, y, Resolución Ministerial N° 352-2025-MINEM/DM, y; las facultades aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2026-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 023-2022-MINEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y el contratista CONSORCIO ORION, de la EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA COMUNIDAD DE MAYURIAGA DEL DISTRITO DE MORONA – PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – PROVINCIA – DEPARTAMENTO DE LORETO”, la misma que establece los resultados siguientes:

CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato (no incluye IGV)	S/ 1 722 904,65

Artículo 2.- Establecer como saldo a favor del contratista CONSORCIO ORION, ascendente al monto S/ 101 516,46 (ciento un mil quinientos dieciséis y 46/100 soles), monto que no incluye IGV, según desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Integrar a la presente Resolución Directoral el Informe N° 0842-2025-MINEM/DGER/DPRO-JPN y Memo-02367-2025/MINEM-DGER-DPRO-JPN de fechas 21 y 24 de noviembre de 2025 respectivamente, de la Jefatura de Proyectos Norte.

Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Proyectos Norte y a la Jefatura de Administración y Finanzas, en ese orden dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2° de la presente Resolución, una vez que quede consentida.

Artículo 5.- El expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 023-2022-MINEM/DGER se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral, al Contratista CONSORCIO ORION, al Supervisor CONSORCIO SUPERVISIÓN ELECTRICA SANTA CRUZ, a la Dirección de Proyectos, a la Jefatura de Proyectos Norte, a la Jefatura de Energías Renovables, a la Jefatura de Administración y Finanzas de la Dirección General de Electrificación Rural.

Regístrese y comuníquese.

.....
Por: Ing. Carlos Bautista Anchayhua
Jefe de Administración y Finanzas DGER